



# Asamblea General

Distr. limitada  
1° de noviembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 53 a) del programa

### **Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

**Sudáfrica\*: proyecto de resolución**

### **Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, y 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, y sus resoluciones 58/218, de 23 de diciembre de 2003, 59/227, de 22 de diciembre de 2004 y 60/193, de 22 de diciembre de 2005,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para su ulterior ejecución<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>6</sup>,

---

\* En nombre de los Estados Miembros que integran el Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.



*Reafirmando* el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, especialmente las metas y los objetivos sujetos a plazos, y cumplir los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>7</sup> y se reafirman en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>8</sup>,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Reafirmando* las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando también* la continua necesidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, que son pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

*Reiterando* que la Comisión es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y exhortando a los gobiernos a que apoyen la labor de la Comisión,

*Reafirmando* que la erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio,

*Reconociendo también* que la buena gobernanza en cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

*Recordando* que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen a la aplicación de los compromisos intergubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

*Esperando con interés* los próximos ciclos del programa de trabajo de la Comisión aprobado en su 11º período de sesiones, y sus contribuciones a la ejecución del Programa 21, al Plan para su ulterior ejecución y a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

---

<sup>7</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>8</sup> Véase la resolución 60/1.

*Recordando* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución 2003/61, de 25 de julio de 2003, de que en sus períodos de sesiones dedicados a las políticas, que se celebrarían en abril y mayo del segundo año del ciclo, la Comisión tomaría decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación en los grupos temáticos de cuestiones seleccionados, teniendo en cuenta las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental, los informes del Secretario General y otros documentos pertinentes,

*Recordando también* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones de que las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental se basarían en los resultados del período de sesiones de estudio, los informes del Secretario General y otros documentos pertinentes y que, teniendo en cuenta esos debates, el Presidente prepararía un proyecto de documento de negociación que sería examinado en el período de sesiones dedicado a las políticas,

*Observando con satisfacción* que, en su 14° período de sesiones, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible hizo una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrándose en el grupo temático de cuestiones relativas a la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático, y determinó las mejores prácticas, las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de ejecución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades realizadas en relación con la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>9</sup>;

2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio<sup>7</sup> y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup>;

3. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los principales grupos, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y un seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos en ese sentido;

4. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo

---

<sup>9</sup> A/61/258.

Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

5. *Alienta* a los gobiernos a que participen, al nivel que corresponda, con representantes, incluidos ministros, de los departamentos y las organizaciones competentes en las esferas de la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático, así como las finanzas, en el 15° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y su reunión preparatoria intergubernamental;

6. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones, de que la representación en las actividades que se lleven a cabo durante las reuniones de la Comisión deberá ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros;

7. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de expertos de los países en desarrollo en las esferas de la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire/atmosférica y el cambio climático, en el 15° período de sesiones de la Comisión y en su reunión preparatoria intergubernamental;

8. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros y tecnológicos, así como programas de fomento de la capacidad, particularmente para los países en desarrollo;

9. *Reafirma también* el objetivo de fomentar la participación efectiva de la sociedad civil y otros interesados pertinentes en la ejecución del Programa 21, así como de promover la transparencia y la participación del público en general;

10. *Reafirma además* la necesidad de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

11. *Reafirma* la necesidad de promover el desarrollo de las microempresas y de las empresas pequeñas y medianas, incluso mediante la capacitación, la educación y el fomento de la especialización, centrándose especialmente en la agroindustria como fuente de sustento para las comunidades rurales;

12. *Pide* a la secretaría de la Comisión que tome las disposiciones necesarias para garantizar una participación equilibrada de los principales grupos procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión;

13. *Pide también* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los principales grupos pertinentes en los debates del 15° período de sesiones de la Comisión y en la reunión preparatoria intergubernamental;

14. *Pide* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 15° período de sesiones sobre la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, basándose en las contribuciones correspondientes a todos los niveles, presente informes temáticos sobre cada una de las cuatro cuestiones incluidas en los grupos temáticos: energía para el desarrollo sostenible, desarrollo industrial, contaminación del aire/atmosférica y cambio climático, en los que se les dé un tratamiento igual y equilibrado y se tengan en cuenta sus vínculos, y también se aborden cuestiones

intersectoriales como los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11° período de sesiones;

15. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones a todos los niveles, así como los principales grupos, incluidas las comunidades científica y docente, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

16. *Alienta también* a la Comisión a que siga orientando el análisis de la contribución de las asociaciones a la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y las prácticas recomendadas y detectando y afrontando problemas, lagunas y limitaciones, con objeto de aumentar su eficacia;

17. *Invita* a la Mesa del 15° período de sesiones de la Comisión a que tenga debidamente en cuenta las actividades previstas para el período de sesiones de formulación de políticas y reserve tiempo suficiente para las negociaciones sobre opciones de política y posibilidades de acción;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que, en ese período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---